

319390 8541

CATEGORIAS DE LA LICENCIA

1. VEHICULOS AUTOMOTORES DE MASA MENOR A 3.500 KG.

2. VEHICULOS AUTOMOTORES MARCHAS AUTOMATICAS Y AUTOMATIZADAS DE MASA MENOR A 3.500 KG.

3. VEHICULOS AUTOMOTORES CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES DE MASA MENSOR A 3.500 KG.

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

1. NO PUEDE CONDUCIR CON BEBIDA ALCOHOLICA.

2. NO PUEDE CONDUCIR DESDE NOCHE.

3. DENTRO DE UN PERIODO DE 12 MESES NO PUEDE CONDUCIR POR EXCESO DE VELOCIDAD.

4. DENTRO DE UN PERIODO DE 12 MESES NO PUEDE CONDUCIR POR EXCESO DE VELOCIDAD.

5. DENTRO DE UN PERIODO DE 12 MESES NO PUEDE CONDUCIR POR EXCESO DE VELOCIDAD.

6. DENTRO DE UN PERIODO DE 12 MESES NO PUEDE CONDUCIR POR EXCESO DE VELOCIDAD.

7. NO PUEDE CONDUCIR VEHICULOS DE MASA MAYOR A 3.500 KG.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PUEDE SER APROVECHADA EN CUALQUIER OFICINA DE TRANSITO CLASE "A".



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION

05308-4416739 1

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C 00071265374 5

CATEGORIA
02

PRIMER APELLIDO
MARIN ARBOLEDA

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE(S)
LUIS ALFREDO

BANCRE RH RESTRICCIONES
A + 07

FECHA ELAS
Mar-2008

CODIGO ESCUELA
026-05001

